

1.ENMIENDA CC _____	2
2.Informe Enmienda CC Expte.nº 12.report _____	4
3.MC 20_242 ENMIENDA CC EXPTE. Nº12 _____	6
4.Justificante Unidad Tramitación LA0001764s20N0002290.pdf _____	9
5. Informe Intervención Enmienda _____	10



El Grupo Nacionalista de Coalición Canaria- PNC presenta, ENMIENDA de modificación al Expediente de Modificación de Créditos Nº 12 del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

ALTA DE GASTOS

Aplicación	Cod. Proyecto	Proyecto	Importe
A codificar por área de Hacienda	A codificar por área de Hacienda	Aportación a FIFEDE – formación para desempleados economía circular y nuevos nichos empleo	80.000 €
A codificar por área de Hacienda	A codificar por área de Hacienda	Aportación a ayuntamientos de la isla para adquisición material y apoyo a centros educativos contingencia COVID19	800.000€
A codificar por área de Hacienda	A codificar por área de Hacienda	Ayudas y subvenciones a empresas para el impulso a la economía circular	150.000€

BAJA DE GASTOS*

Aplicación	Partida	Importe
20.0501.1623.22799	O. Trabajos Realizados por O. Empresas/Recogida. Gestión y tratamiento de Residuos	1.030.000 €

Justificación:

Se trata de generar crédito para dos actuaciones que consideramos necesarias y en las que la intervención de la Corporación Insular puede tener efectos catalizadores:

Código Seguro De Verificación	fBexE7P90AWJ4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Enrique Alonso Rodríguez	Firmado	10/11/2020 11:21:07	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fBexE7P90AWJ4v8Vb0XeDQ==			

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-81f5-7c42-a443-4cc2-80c9-5d00-5f0f-af60

10/11/2020 11:40:53 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

OG0000003e2000095662

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Copia



- En primer lugar, y conforme a la moción aprobada por unanimidad en Comisión Plenaria de Empleo el día 22 de septiembre a iniciativa del Grupo Sí Podemos Canarias, se propone de dotar de créditos a favor de FIFEDE a través de una aportación específica para financiar programas de formación en materia de economía circular y nuevos nichos de empleo, incluyendo la diversificación turística y la movilidad sostenible.
- En segundo lugar, se propone aportar fondos a los ayuntamientos para financiar un programa de apoyo a los centros escolares de la isla para planes de contingencia en relación con la aplicación de medidas anti COVID, así como otras actividades que los centros y los alumnos requieran en esta situación tan comprometida. Esta actuación vendría a completar las ya desarrolladas por el Cabildo en el área educativa y la iniciativa ha sido recientemente aprobada por unanimidad en el Pleno del Cabildo. Se ha calculado una ayuda aproximada equivalente de 2.000€ por centro.
- Finalmente se solicita crear una nueva partida para apoyar la actividad empresarial orientada a generar empleo y actividad económica en los ámbitos de la economía circular, en línea con las iniciativas que en este ámbito se han presentado en la Comisión competente del Cabildo (por ejemplo, moción del grupo Si Podemos Canarias en la Comisión Plenaria de Sostenibilidad del mes de octubre de 2020).

* se ha utilizado la información disponible remitida por el Área de Hacienda respecto a los créditos disponibles a 10.11.2020, además de la contenida en el último informe del área relativo a la propuesta de enmienda presentada en el expediente de modificación de crédito nº 11/2020. En el supuesto de que algunos de los créditos definidos estuvieran comprometidos a la fecha de presentación de la enmienda o con posterioridad hasta su examen por el Pleno, se propone mutar estos créditos por otros similares en los presupuestos del Cabildo para los capítulos II o IV, de forma que se pueda cumplir con los requisitos establecidos en el reciente informe de Secretaria sobre el asunto.

Firma: Carlos Alonso Rodríguez.
Portavoz grupo nacionalista de Coalición Canaria-PNC.

Código Seguro De Verificación	fBexE7P90AWJ4v8Vb0XeDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Enrique Alonso Rodríguez	Firmado	10/11/2020 11:21:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/fBexE7P90AWJ4v8Vb0XeDQ==		



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

OG0000003e2000095662

CSV

GEISER-81f5-7c42-a443-4cc2-80c9-5d00-5f0f-af60

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/11/2020 11:40:53 Horario insular

Validez del documento

Copia





Informe

ASUNTO: Enmienda presentada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC al Expediente de Modificación de Créditos nº 12 del Presupuesto 2020 del Cabildo Insular de Tenerife.

A la vista de la Enmienda presentada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC al acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de noviembre de 2020 relativo al expediente de Modificación de Créditos nº 12, es por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11.6 de las de ejecución del Presupuesto en vigor, este Servicio emite el siguiente informe:

Se propone la tramitación de una modificación presupuestaria con la finalidad de dar cobertura a los siguientes gastos:

Aplicación	Cod. Proyecto	Proyecto	Importe
A codificar por Hacienda	A codificar por Hacienda	Aportación a FIFEDE – formación para desempleados economía circular y nuevos nichos empleo	80.000,00
A codificar por Hacienda	A codificar por Hacienda	Aportación a ayuntamientos de la isla para adquisición material y apoyo a centros educativos contingencia COVID 19	800.000,00
A codificar por Hacienda	A codificar por Hacienda	Ayudas y subvenciones a empresas para el impulso a la economía circular	150.000,00
			1.030.000,00

Así, la modificación de crédito propuesta presenta el siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

Suplementos de Créditos:

20.0802.2412.48202	Transferencias a Fundación FIFEDE/Fomento del empleo.....	80.000,00
(Py. nuevo – Formación para desempleados economía circular y nuevos nichos de empleo)		
20.0801.4333.47900	A Emas.Privadas/Desarrollo Empresarial.....	150.000,00
(Py. nuevo- Ayudas y subvenciones a empresas impulso economía circular)		
		230.000,00

Crédito Extraordinario:


20.1001.3201.46240	Subvenciones Ayuntamientos/Admón.Gnral de Educación	800.000,00
(Py. nuevo – Adq. De material y apoyo a centros educativos contingencia Covid-19)		

BAJA DE GASTOS

20.0501.1623.22799	Otros Trabajos Realizados por O.Emas./Recogida, Gestión.....	1.030.000,00
--------------------	--------------------------------------------------------------	--------------

Con fecha 20 de octubre de 2020, el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC presentó una enmienda al acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 13 de octubre de 2020, relativo al Expediente nº 11 de Modificación de Créditos, con el mismo objeto que la presente enmienda, si bien ahora se propone su financiación con cargo a la aplicación presupuestaria propuesta por este Servicio Administrativo a la referida enmienda en el informe emitido con fecha 21 de octubre de 2020.

Código Seguro De Verificación	W6HhrkIN1fwtDyjsIYa0VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	10/11/2020 14:04:59
	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	10/11/2020 13:53:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W6HhrkIN1fwtDyjsIYa0VQ==		





Con fecha 26 de octubre de 2020, previos informes del Servicio de Presupuestos y Gasto Público y de la Intervención General, la Comisión Plenaria de Presidencia y Acción Social rechazó la citada enmienda al Expediente nº 11 de modificación de créditos.

Del mismo modo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación acordó rechazar la misma, así como el Dictamen acordado en sesión de 26 de octubre por la Comisión Plenaria.

En la enmienda objeto del presente informe se detallan los gastos específicos a financiar así como los recursos que los financian.

Según la información que consta en este Servicio Administrativo facilitada por las distintas áreas de la Corporación relativa a las previsiones de ejecución a 31 de diciembre y detalle de las economías de gastos, la baja propuesta se corresponde con economías de créditos disponibles que puedan utilizarse como recurso para la financiación de otros gastos, tal como se indicó en el informe emitido por este Servicio con fecha 21 de octubre de 2020.

Este Servicio ha comprobado la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria cuya baja se propone, tanto a nivel de aplicación como a nivel de vinculación jurídica, y ha realizado la correspondiente retención.


De lo anterior se desprende el cumplimiento de lo estipulado al respecto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 35 y siguientes del RD 500/1990, así como en las Bases 11ª, 12ª y 13ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

De conformidad con la citada normativa, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación de créditos corresponde al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Acción Social.

La modificación presupuestaria propuesta en la presente Enmienda, está recogida en el **Documento Presupuestario 2020-0242.**

Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 2020.
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	W6HhrkIN1fwtddyjSIYa0VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	10/11/2020 14:04:59
	Mª Nieves Bencomo Jiménez - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	10/11/2020 13:53:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/W6HhrkIN1fwtddyjSIYa0VQ==		





DOC. PRESUPUESTARIO: 20-0242 ENMIENDA CC AL EXPTE.Nº 12 MODIF.CTOS TIPO: M

DOCUMENTO PRESUPUESTARIO DE MODIFICACIONES DE CREDITO

DOC. PRESUPUESTARIO: 20-0242 ENMIENDA CC AL EXPTE.Nº 12 MODIF.CTOS TIPO: M

Tipo de Modificación: BA BAJAS POR ANULACIÓN

DOCUMENTO

MC

Página: 1

Aplicacion de Gastos	Fin.Afect.	Proyecto	Texto	Imp. Modific.	Imp. Actual	Imp. Total
20 0501 1623 22799		19-0685	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	-1.030.000,00	9.011.251,17	7.981.251,17
Total Tipo de Modificacion: BA BAJAS POR ANULACIÓN				-1.030.000,00		



DOC. PRESUPUESTARIO: 20-0242 ENMIENDA CC AL EXPTE.Nº 12 MODIF.CTOS TIPO: M

DOCUMENTO PRESUPUESTARIO DE MODIFICACIONES DE CREDITO

DOC. PRESUPUESTARIO: 20-0242 ENMIENDA CC AL EXPTE.Nº 12 MODIF.CTOS TIPO: M

Tipo de Modificación: CE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

DOCUMENTO

MC

Página: 2

Aplicacion de Gastos	Fin.Afect.	Proyecto Texto	Imp. Modific.	Imp. Actual	Imp. Total
20 1001 3201 46240		SUBVENCIONES CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS/ADMINISTRACIÓN GENER	800.000,00	0,00	800.000,00
Total Tipo de Modificacion: CE CREDITOS EXTRAORDINARIOS			800.000,00		



DOC. PRESUPUESTARIO: 20-0242 ENMIENDA CC AL EXPTE.Nº 12 MODIF.CTOS TIPO: M

DOCUMENTO PRESUPUESTARIO DE MODIFICACIONES DE CREDITO

DOC. PRESUPUESTARIO: 20-0242 ENMIENDA CC AL EXPTE.Nº 12 MODIF.CTOS TIPO: M

Tipo de Modificación: SC SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

DOCUMENTO

MC

Página: 3

Aplicacion de Gastos	Fin.Afect.	Proyecto Texto	Imp. Modific.	Imp. Actual	Imp. Total
20 0801 4333 47900		A OTRAS EMPRESAS PRIVADAS/DESARROLLO EMPRESARIAL	150.000,00	6.410.000,00	6.560.000,00
20 0802 2412 48202		TRANSFERENCIAS A FUNDACIÓN FIFEDE/FOMENTO DEL EMPLEO	80.000,00	300.000,00	380.000,00
Total Tipo de Modificacion: SC SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.			230.000,00		

TOTAL GENERAL:

0,00

Propuesto:
Jefe del Servicio Administrativo
de Presupuestos y Gasto Público

Intervenido:
El Interventor General

Sentado en el Diario de
Operaciones
Unidad de Contabilidad

Fecha: 10-11-2020

Fecha:

Fecha:

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación: Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público - LA0001764
Fecha de control interno: 10/11/2020 15:11:05 (Horario insular)
Fecha presentación: 10/11/2020 15:09:16 (Horario insular)
Nº de referencia interno: LA0001764s20N0002290
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
Resumen/Asunto: Enmienda presentada por el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC al Expediente de Modificación de Créditos nº 12 del Presupuesto 2020 del Cabildo Insular de Tenerife.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público - LA0001764 / Cabildo Insular de Tenerife
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero - LA0013020 / Cabildo Insular de Tenerife
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: 1.ENMIENDA CC.pdf
Tamaño (Bytes): 235.860
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-6521-4a29-9c2a-4c4b-8abf-1385-a3fc-dbf6
Hash: 7cf10a9bcc1534cff0cb5aa33a6cde3511cd5a659d29c25f1245378a5bd930b6a14f643a42ba74a0dca31b13473fbb1c929a0998a83aa6c474712a0c1c7c67ca
Observaciones:

Nombre: 2.Informe Enmienda CC Expte.nº 12.report.pdf
Tamaño (Bytes): 95.102
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-195f-843c-1873-472f-ae7e-5020-5b6e-c3c3
Hash: ed231c08e96495dd574b89609b6e41536d8811bae8d634b11e115bbb7a2c8a7beba9cc096b6824d56c0eb7d61177ad69fd2a4accdbf4057c7941180665de1f5b
Observaciones:

Nombre: 3.MC 20_242 ENMIENDA CC EXPTE. Nº12.pdf
Tamaño (Bytes): 22.358
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-ead5-d8d5-4dd6-4e5e-a862-7110-a791-5c72
Hash: e60c3adc6a12a2a6719fb957393d3c5f8196aeb877f3537e2db7844ad2ff2e6a8c845558574723011bf3836174f8b93dd79a8ec625e7953864912ca1c7618e98
Observaciones:



Asunto: Enmienda N°1 al Expediente Modificación de créditos n°12 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Expte.: N° 12/2020

Importe: 1.030.000,00 €

N° Doc. Presupuestario: 2020-0242

Documentación relevante a efectos del informe:

- Informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público de fecha 10 de Noviembre de 2020.
- Enmienda de Modificación al Expediente de Modificación de Créditos N°12 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 10 de Noviembre de 2020.

Resultado del informe: Favorable con observación.

LEGISLACION APLICABLE

Primero. Artículos 167, 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Artículos 16.2 y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero. Las Bases 11ª, 12ª, 13ª y 50ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular.

Cuarto. Regla 36 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Quinto. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Sexto. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ejercicio de la función de **control permanente previo de las actuaciones que son atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor**, previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **por esta Intervención General se informa lo siguiente:**

PRIMERO.- De acuerdo con lo regulado en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplemento de créditos corresponde al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

De igual forma, como trámite posterior, la Base de Ejecución 13ª de las del Presupuesto vigente regula la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito indicando que *"Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda. Esta aprobación se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3.d del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adopción del presente acuerdo de modificación de créditos resulta igualmente aplicable el procedimiento agravado previsto en el artículo 63 de la citada norma, previéndose expresamente en el apartado b) del precitado artículo la posibilidad de formular enmiendas de adición en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a que el Consejo de Gobierno Insular formulara la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	ibHm7Ms13DhiD0zCeUB33w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia	Firmado	11/11/2020 13:24:31
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	11/11/2020 12:17:32
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	11/11/2020 12:15:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ibHm7Ms13DhiD0zCeUB33w==		



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-a312-80df-1cc1-425f-83d2-453b-9b28-7fe7

11/11/2020 14:16:58 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s20N0000676

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



La enmienda de adición objeto del presente informe fue presentada por el Grupo Político Coalición Canaria, el 10 de Noviembre de 2020 ante la Secretaría General del Pleno, cumpliendo por lo tanto con el trámite descrito en plazo.

SEGUNDO.- La modificación presupuestaria sometida a informe mantiene el equilibrio presupuestario exigido en el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el detalle de las aplicaciones afectadas el siguiente:

ALTAS DE GASTOS

Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2020	0802	2412	48202	Py nuevo	80.000,00
2020	0801	4333	47900	Py nuevo	150.000,00
Total suplementos de crédito					230.000,00

Crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2020	1001	3201	46240	Py nuevo	800.000,00
Total crédito extraordinario					800.000,00

BAJAS DE GASTOS

Aplicación presupuestaria				Proyecto de Gasto	Importe
2020	0501	1623	22799	19-0685	1.030.000,00
Total bajas					1.030.000,00

TERCERO.- El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los créditos extraordinarios como *“aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.”*

Se constata la inexistencia de crédito en las aplicaciones presupuestaria al respecto de las cuales se propone su crédito extraordinario, haciendo referencia las diferentes propuestas al carácter específico, determinado e indemorable del gasto que se propone financiar.

CUARTO.- El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 define los suplementos de crédito como *“aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.”*

Las propuestas de suplemento de crédito que figuran en el expediente motivan el carácter insuficiente de la aplicación que se pretende incrementar.

QUINTO.- El artículo 36 del Real Decreto 500/1990 prevé que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: (...c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”*:

Justificándose en la propuesta el carácter reducible de la aplicación presupuestaria que financia la presente modificación, se ha acreditado la existencia de crédito suficiente, tanto a nivel de aplicación presupuestaria, como a nivel de vinculación jurídica, en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de minoración, por lo que figura en el expediente las correspondientes retenciones de crédito.

Código Seguro De Verificación	ibHm7Ms13DhiD0zCeUB33w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General Área de Presidencia		Firmado	11/11/2020 13:24:31
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero		Firmado	11/11/2020 12:17:32
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero		Firmado	11/11/2020 12:15:52
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ibHm7Ms13DhiD0zCeUB33w==			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-a312-80df-1cc1-425f-83d2-453b-9b28-7fe7

11/11/2020 14:16:58 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s20N0000676

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original



SEXTO.- El suplemento de crédito que se propone otorgar a favor de FIFEDE tiene por objeto una nueva aportación específica, motivo éste por el cual resulta de aplicación la Base 76ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto relativa a la Modificaciones del Anexo IV "aportaciones específicas" que establece que "las modificaciones del Anexo IV derivadas de nuevas aportaciones específicas no previstas inicialmente o del incremento de las existentes, serán aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del órgano unipersonal competente en materia de Hacienda".

El cumplimiento del referido trámite constituye un requisito previo y preceptivo a la aprobación y disposición del gasto correspondiente.

SÉPTIMO.- El informe del Servicio de Presupuesto y Gasto público de fecha 21 de Octubre advirtió sobre lo limitado del calendario para ejecutar el gasto de la modificación y sus enmiendas:

"No obstante todo lo anterior, del mismo modo este servicio debe indicar que, dado lo avanzado del ejercicio económico y teniendo en cuenta los plazos establecidos legalmente para la tramitación de las modificaciones presupuestarias cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación, los créditos incluidos en el Expediente nº 11 de Modificación de Créditos, en caso de que no existan reclamaciones al expediente en el periodo de información pública, entrarían en vigor en la semana del 7 al 11 de diciembre, por lo que, a excepción de la aportación a FIFEDE para la formación para desempleados economía circular y nuevos nichos empleo, no existiría tiempo material de culminar los expedientes administrativos correspondientes a las dos convocatorias de subvenciones propuestas antes de la finalización del ejercicio presupuestario, y por tanto de ejecutar en el ejercicio actual los créditos propuestos en la presente enmienda."

OCTAVO.- Se informa que la modificación de crédito propuesta no tiene repercusión sobre las reglas fiscales y restricciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones correspondientes a los Capítulos I a VII del presupuesto de gastos (Operaciones no financieras).

CONCLUSIÓN.- De acuerdo con todo lo anterior, esta Intervención General **informa favorablemente** la presente propuesta de expediente de enmienda nº 1 al expediente de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito nº12 por importe 1.030.000,00 €, sin perjuicio de las **observaciones** indicadas en el **apartado SEXTO y SÉPTIMO** del presente informe

Lo que se informa a los efectos oportunos, en el desarrollo de las funciones inherentes al control permanente de la Intervención General.

José de la Paz Galván
Técnico de Administración General

Rafael Emilio Hardisson San Gil

Jefe de Servicio
Antonio Messía de Yraola
Interventor General

Código Seguro De Verificación	ibHm7Ms13DhiD0zCeUB33w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Messía de Yraola - Interventor General	Área de Presidencia	Firmado	11/11/2020 13:24:31
	Rafael Emilio Hardisson San Gil - Jefe de Servicio	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	11/11/2020 12:17:32
	José de la Paz Galván - Técnico de Administración General	Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero	Firmado	11/11/2020 12:15:52
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ibHm7Ms13DhiD0zCeUB33w==			



ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-a312-80df-1cc1-425f-83d2-453b-9b28-7fe7

11/11/2020 14:16:58 Horario insular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

LA0013020s20N0000676

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original

